



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000077

Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00077 (26 Agosto 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO A LOS ARTISTAS PARTICIPANTES DE LA AGRUPACIÓN INSTITUCIONAL «COLOMBIA FOLCLÓRICA» POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA DANZA IUIPC 2026”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022 y el Estatuto General de la Institución Universitaria, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2023 del Consejo Directivo, y en especial lo contemplado en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y el Acuerdo No. 034 de 2025, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante Acuerdo No. 0559 del 29 de diciembre de 2022, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Educación Distrital, sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Ley 30 de 1992, con autonomía académica, administrativa y financiera, orientada al desarrollo de procesos formativos, artísticos, culturales y de proyección social.

Que la misión institucional comprende la formación integral en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y sus manifestaciones artísticas y tradicionales, con criterios de excelencia académica, investigativa, proyección social e internacionalización, fortaleciendo el bilingüismo y la calidad administrativa.

Que, mediante el Acuerdo No. 001 de octubre 20 de 2023, el consejo directivo adoptó el Estatuto General Institucional, en el artículo 36 se establecen las funciones de la Rectora, otorgándole las facultades de gestionar el sistema de gobierno institucional y responder por su debida aplicación, adoptar y desarrollar las estrategias de planeación y seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen el deber de promover el acceso a la cultura, fomentar las artes en todas sus expresiones y otorgar estímulos y apoyos a las personas y grupos dedicados a la creación, ejecución y circulación de las manifestaciones artísticas y culturales.

Que mediante el Acuerdo No. 034 de 2025, el Consejo Directivo aprobó y adoptó la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución, la cual articula los procesos formativos con la creación artística y cultural, promueve la circulación y divulgación de las culturas y las artes populares y fortalece el relacionamiento institucional con entidades públicas, escenarios culturales y comunidades.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000077

Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que “Colombia Folclórica” es una agrupación artística institucional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, dedicada a la creación, formación y circulación de las danzas folclóricas colombianas, cuya participación en la Semana de la Danza IUIPC 2026 constituyó una acción de circulación artística y proyección cultural institucional.

Que la Semana de la Danza IUIPC 2026 se desarrolló mediante una agenda académica, artística, patrimonial y comunitaria realizada entre el 22 y el 29 de abril de 2026, orientada al fortalecimiento de la formación artística, la circulación cultural, la memoria patrimonial y la apropiación comunitaria de la danza folclórica y popular.

Que el 22 de abril de 2026, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con el apoyo del Teatro Municipal Enrique Buenaventura, se realizó la jornada «Celebra la Danza – Colombia Danza Delia», en la cual la agrupación artística institucional “Colombia Folclórica” presentó una muestra de danzas tradicionales colombianas con música en vivo y rindió homenaje al legado y a los saberes populares de la maestra Delia Zapata Olivella.

Que el informe de la actividad, el cual reposa en los archivos de la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, da cuenta de la participación efectiva de bailarines, músicos y dirección artística en la presentación, así como de la destinación de recursos para apoyar y reconocer el trabajo artístico desarrollado por los participantes.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000178 del 4 de agosto de 2026 y a los demás soportes financieros que reposan en la Institución, se cuenta con los recursos girados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el reconocimiento artístico de los integrantes de la agrupación institucional Colombia Folclórica por su participación en la Semana de la Danza IUIPC 2026.

Que el reconocimiento artístico objeto del presente acto administrativo constituye un estímulo institucional derivado de la participación efectiva y verificable de los artistas en una actividad de extensión y proyección social, sin que ello configure relación laboral o contractual con la Institución.

Que, de conformidad con la relación consolidada de artistas y los valores establecidos por concepto de la presentación artística, resulta procedente otorgar un reconocimiento artístico por valor total de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000), distribuido individualmente según el Anexo 1 de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO. Otorgar un reconocimiento artístico a los artistas relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, por su participación en la presentación artística realizada por la agrupación institucional Colombia Folclórica el 22 de abril de 2026, en la jornada «Celebra la Danza – Colombia Danza Delia», en el marco de la Semana de la Danza IUIPC 2026, por un valor total de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE FINANCIERO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar los trámites administrativos, contables y de tesorería necesarios para la entrega de los valores reconocidos, previa verificación de los documentos de soporte exigibles y de conformidad con

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000077

Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

los procedimientos internos de la Institución. El pago estará sujeto a la verificación de los nombres, números de identificación, roles artísticos y valores individuales del reconocimiento que se encuentran relacionados en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE ENTREGA. Determinar como responsable institucional del proceso previo para la entrega del reconocimiento económico otorgado a los beneficiarios relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, a la señora SORAYA PARDO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66834877, quien ostenta el cargo de directora de la Oficina de Apoyo a la Gestión Académica.

PARÁGRAFO. La designación prevista en el anterior artículo aplica únicamente para el proceso previo al pago. La recepción, administración, custodia o manejo de los recursos corresponde al Área Financiera. La gestión y el desembolso de los recursos son competencia de las dependencias financieras de la Institución, de conformidad con los procedimientos internos aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS DE SOPORTE. Los beneficiarios deberán aportar los documentos de soporte solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución para efectuar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a los artistas reconocidos en el Anexo 1; comunicarla a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y ordenar su publicación en los medios institucionales.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Agosto de 2026

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000077

Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Maria Constanza Cano Quintero

Rectora

Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: RICHARD ADALVERTH GOMEZ VALDERRAMA
Revisó: Soraya Pardo, Sergio Molina, Michelle Carabali, Martha Balanta
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co